

**1221-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con dos minutos del trece de noviembre de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón BARVA, de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, el acta presentada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido SOY COSTA RICA celebró el día veintitrés de setiembre del año dos mil veintitres, la asamblea del cantón BARVA, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veinticinco de setiembre del año en curso, el partido Soy Costa Rica presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de los señores Adolfo Chaves Chaves, Rosa Alejandra Alfaro Solís y Rose Mary Hernández Córdoba.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**Provincia Heredia**  
**Cantón Barva**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401090430	ADOLFO CHAVES CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
401490583	SANDRA ORTIZ ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
109600722	BERNY FERNANDO MELENDEZ ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
401840519	ROSA ALEJANDRA ALFARO SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
601490611	ALVARO HERNANDEZ CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401580728	HEINER VEGA SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401090430	ADOLFO CHAVES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109600722	BERNY FERNANDO MELENDEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401840519	ROSA ALEJANDRA ALFARO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401490583	SANDRA ORTIZ ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
601490611	ALVARO HERNANDEZ CORDOBA	TERRITORIAL SUPLENTE
204080887	ROSE MARY MORALES CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCOSISTENCIAS:** No es posible acreditar el nombramiento de Marianela Chaves Ramírez, cédula de identidad 401080475, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria por ostentar doble militancia con el partido Encuentro Nacional, al estar nombrada como presidenta suplente en cantón Barva, de la provincia Heredia, acreditada mediante auto n° 0345-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Chaves Ramírez a los puestos supracitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Encuentro Nacional, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea del cantón de cita.

Así las cosas, quedan pendientes de designar los puestos de tesorero suplente y un delegado territorial propietario, cabe recordar que dichas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno..

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/mop  
C.: Exp. n° 387-2022, partido Soy Costa Rica  
Ref., No.S: 15118, 16122, 16501, 15552, 16025-2023